



ORDENANZA N° 182 -2013-MDC

Cieneguilla, 18 de mayo de 2013

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 005 - 2013 GM-MDC, remitido por la Gerencia Municipal, adjuntando proyecto de Ordenanza sobre Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2012 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 181- 2013-MDC, se aprobó el **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA;**

Que, es política institucional de esta municipalidad mantener una relación fluida con la población en el marco de la transparencia y acceso a la información de los actos y administración del presupuesto y la gestión;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 5) concordante con el artículo 40° y artículo 9° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal ha aprobado por UNANIMIDAD la siguiente,

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2012

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año 2012, la misma que se desarrollará el día 21 de junio de 2013 a horas 18:00 en la **Casa de Retiro Alvernia Hermanas Franciscanas de Bamberg**, sito en Av. Nueva Toledo lote N° 95, Ovalo de Cieneguilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y en el portal electrónico (www.municieneguilla.gob.pe), para su difusión. Asimismo, su difusión por los medios de comunicación y otros al alcance con la finalidad de garantizar que la población en general tome conocimiento a través de la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del cumplimiento de la Rendición de Cuentas del Titular de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla ante el Sistema Nacional de Control, conforme a lo señalado en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo 22° inciso u) de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Jesusa Torre Sainhua
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE